



Secretaría de  
**Educación Pública**  
Gobierno de Baja California Sur

**BCSnosUNE**



**OFICIO: DT-021/2024**

**ASUNTO:** Notificación de incompetencia.

La Paz, Baja California Sur, a 25 de septiembre de 2024.

**C. Karelly Rodríguez Calderón.**  
PRESENTE. -

Por medio de la presente y dando seguimiento a la solicitud de acceso a la información pública, recibida en éste Consejo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual se le asignó el folio 030070924000018, me permito informarle lo siguiente:

El Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de asesorar y auxiliar en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política estatal de ciencia y tecnología.

En ese sentido este Sujeto Obligado es **No es competente** para contestar dicha Solicitud de Acceso a la Información Pública puesto que no genera ni mucho menos posee información respecto de los programas de apoyo a infraestructura eléctrica y tecnología renovable en zonas rurales de México puesto que no es un programa propio de esta institución.

Así mismo, se le recomienda dirigir su solicitud de acceso a la información Pública a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**C. CECILIA ANAHI HIGUERA ANGULO**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE**  
**TRANSPARENCIA DEL COSCYT.**

C.c.p. Archivo  
Expediente/CAHA.